CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INTEGRACION ELECTRONICA-DOMOTICA SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL-CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA Y LA EMPRESA DOMO PY S.A.

CONTRATO UOC N.°: 34 **/23**

Entre el PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, domiciliada en Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. *CYNTHIA YUDITH RAMÍREZ DE MELGAREJO* con Cédula de Identidad N.° 1.009.689, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***DOMO PY S.A. RUC.: 80070698-6***, domiciliada en Avda. España N.° 1261, Ciudad de Asunción. República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Paolo Francisco Scarpetta Rivas, con Cédula de Identidad N.° 1.175.986 y el Sr. Enmanuel García Rubín con Cedula de Identidad Nº 2.468.048, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INTEGRACION ELECTRONICA-DOMOTICA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **LCO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA. CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL"**, para la Circunscripción Judicial de Caazapá **PAC/ID N.° 423.755**, adjudicada por Resolución N.° 154/2023 de fecha 13 de Setiembre de 2.023, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.° **423.755**

La presente contratación será en forma Plurianual periodo 2023-2024-2025. Por lo tanto, la validez de la contratación correspondiente a los años 2024-2025 quedarán sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N.° 2051/03**.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA. CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL" PAC/ID N.° 423755**, convocado por la *Sub Unidad Operativa de*

Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

DOMOPY S.A.
RUC Nº 80070698-6

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INTEGRACION ELECTRONICA-DOMOTICA SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL-CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA Y LA EMPRESA DOMO PY S.A.

Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá. La adjudicación fue realizada según Resolución N.º 154/2023 de fecha 13 de Setiembre de 2.023

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	DOMO PY S.A.	
					Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	PRECIO TOTAL
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INTEGRACIÓN ELECTRÓNICA - DOMÓTICA:					
	ACTUADORES Y SENSORES					
1	Verificación de funcionamiento de Relé de Control	1	UNIDAD	EVENTO	3.100.000	**3.100.000**
2	Verificación y control de Sensores de Bomba de Agua	1	UNIDAD	EVENTO	3.600.000	**3.600.000**
3	Verificación y control de Medidores de Energía	1	UNIDAD	EVENTO	1.000.000	**1.000.000**
	PC Y SOFTWARE DE CONTROL					
4	Verificación y control de PC - monitor-teclado y mouse	1	UNIDAD	EVENTO	600.000	**600.000**
5	Verificación de SOFTWARE programación y que todas las áreas estén activas dentro del sistema de automatización.	1	UNIDAD	EVENTO	2.400.000	**2.400.000**
	EQUIPOS DE RED					
6	Control INFRAESTRUCTURA DE RED KNX	1	UNIDAD	EVENTO	1.300.000	**1.300.000**
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INTEGRACIÓN ELECTRÓNICA - DOMÓTICA					
7	Cambio de relé 12ch 10A KNX	1	UNIDAD	EVENTO	2.900.000	**2.900.000**
8	Mano de obra por Cambio de relé 12ch 10A KNX	1	UNIDAD	EVENTO	300.000	**300.000**
9	Cambio de relé 8ch 10A KNX	1	UNIDAD	EVENTO	2.200.000	**2.200.000**
10	Mano de obra por Cambio de relé 8ch 10A KNX	1	UNIDAD	EVENTO	300.000	**300.000**
11	Cambio de relé 4ch 10A KNX	1	UNIDAD	EVENTO	1.500.000	**1.500.000**
12	Mano de obra por Cambio de relé 4ch 10A KNX	1	UNIDAD	EVENTO	300.000	**300.000**
13	Cambio de Sensor de 4 entradas de contacto seco KNX	1	UNIDAD	EVENTO	240.000	**240.000**
14	Mano de obra por Cambio de Sensor de 4 entradas de contacto seco KNX	1	UNIDAD	EVENTO	150.000	**150.000**
15	Cambio de sensor de inundación	1	UNIDAD	EVENTO	77.000	**77.000**
16	Mano de obra por Cambio de sensor de inundación	1	UNIDAD	EVENTO	80.000	**80.000**
17	Cambio medidor de energía	1	UNIDAD	EVENTO	6.750.000	**6.750.000**

Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

DOMOPY S.A.
RUC Nº 80070698-6

	KNX					
18	Mano de obra por Cambio medidor de energía KNX	1	UNIDAD	EVENTO	320.000	**320.000**
19	Cambio de monitor color LCD de 19", formato 4:3 (cuadrado)	1	UNIDAD	EVENTO	880.000	**880.000**
20	Cambio de teclado	1	UNIDAD	EVENTO	170.000	**170.000**
21	Cambio de mouse	1	UNIDAD	EVENTO	80.000	**80.000**
22	Cambio de Fuente de energía (UPS) de 1.000VA	1	UNIDAD	EVENTO	1.500.000	**1.500.000**
TOTAL LOTE 4: **Veinte y nueve millones setecientos cuarenta y siete mil guaraníes.**						**29.747.000**

*Monto mínimo	80.000.000 Gs-.
*Monto máximo	160.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Ochenta Millones de guaraníes y el monto máximo es de Ciento Sesenta Millones de guaraníes. -

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la firma hasta 24 meses.

La presente contratación será en forma Plurianual periodo 2023-2024-2025. Por lo tanto, la validez de la contratación correspondiente a los años 2024-2025 quedarán sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISION DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Nelson Dávalos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

DOMOPY S.A.
RUC Nº 80070698-6

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INTEGRACION ELECTRONICA-DOMOTICA SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL-CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA Y LA EMPRESA DOMO PY S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 16 de Octubre de 2023

DOMOPY S.A.
RUC Nº 80070698-6

Paola Scaipetta
PROVEEDOR

Emmanuel Garcia

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE

Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá